

**EMPRESAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y
COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES
Expediente: CSPA 2022-4-001**

Denominación:	Contrato mixto de concesión de servicios y servicio de instalación y explotación de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes, así como la prestación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema para el Hospital Clínico San Carlos.
---------------	--

Se indican a continuación las ofertas recibidas dentro del plazo establecido en el expediente arriba referenciado:

	EMPRESAS PRESENTADAS	CIF	Fecha y hora de envío
1	TELEVISIÓN, TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES SALUD S.A.	A84419936	05-08-2022 12:28
2	MEDIP HEALTH SL	B98558885	05-08-2022 13:04
3	ISERN, S.A.	A08619835	08-08-2022 13:47

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de agosto de 2022, tras la apertura del sobre 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” del expediente indicado inicialmente, propone admitir en la licitación a las siguientes empresas, siendo único lote, puesto que su documentación es correcta y las muestras requeridas presentadas en tiempo y forma:

LICITADORES ADMITIDOS	CIF
ISERN, S.A.	A08619835

Asimismo, propone solicitar aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada según se indica a continuación:

	LICITADOR	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	TELEVISIÓN, TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES SALUD S.A. CIF: A84419936	Subsanar ANEXO VI. El licitador deberá presentar el Anexo VI, de acuerdo a lo establecido en el modelo del PCAP (50 trabajadores).
2	MEDIP HEALTH SL CIF: B98558885	No presentó ANEXO VI. El licitador deberá presentar el Anexo VI según modelo establecido en el PCAP.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos **antes de las 14:00 hrs. del día 16 de agosto**

de 2022, a través de la plataforma de licitación VORTAL que el Hospital pone a su disposición en:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_home

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,